

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pórtico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DÍES A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º

Rectificación

Habiéndose notado en la publicación de la convocatoria para elecciones generales, inserta en el suplemento núm. 112 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el error material de señalar como fecha para la elección de Senadores el día 10 de Marzo, en lugar del 15 de Junio venidero, que es realmente la señalada, como posteriormente se indica en la misma convocatoria, se hace público por medio del presente anuncio oficial para general conocimiento.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.

El Gobernador,
Francisco Aparicio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Secretaría, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro Colmenares y González, en reclamación de un préstamo con hipoteca sobre una casa sita en Madrid, afueras del Puente de Toledo, calle del General Ricardos, sin número, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, seis de Mayo de mil novecientos diez

y nueve.—Por presentado a los autos de su razón, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez; la finca hipotecada en la escritura originaria de este juicio por el tipo de treinta y seis mil pesetas y las demás condiciones expresadas en el precedente escrito, cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Junio próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio de edictos en la misma forma que la primera, citándose para dicha subasta al deudor D. Pedro Colmenares, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Díaz Cañabate.—Ante mí,—Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación para dicha subasta al deudor D. Pedro Colmenares, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(D.—84.)

En virtud de providencia del seis del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el juicio ejecutivo especial, seguido por el Banco Hipotecario de España, contra don Pedro Colmenares y González, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días, la finca hipotecada consistente en

Una casa sita en Madrid, afueras del puente de Toledo, a la izquierda del camino de Carabanchel, hoy calle del General Ricardos, sin número, que consta de sótano, dos pisos, desván y tres patios. El Solar sobre que se ha construido linda: Norte, con dicha calle; Oeste y Sur, con el resto de la finca de que se ha segregado, propia de doña Concepción García Selgas, y Este, finca de D. Ja-

cinto Camarero Pastor. Superficie doscientos veinte metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos veintitrés pies y sesenta centímetros de otro.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de Junio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de treinta y seis mil pesetas; setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cifra.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo depósito no serán admitidos.

Cuarto.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a ningunos otros.

Quinto.—Las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito hipotecario que el Banco reclama en el expresado juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(D.—83.)

CHAMBERI

En los autos seguidos por D. Julio Aguado, contra D. Rafael Antón, sobre nulidad de varios contratos de préstamo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—El Sr. D. José Soler y

Duroni, Juez de primera instancia de distrito de Chamberí; habiendo visto los presentes autos de menor cuantía promovidos por D. Julio Aguado y Nieto, mayor de edad, viudo, militar y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Heliodoro Rojas y representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra D. Rafael Antón Velázquez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran y demás circunstancias se ignoran, por hallarse declarado en rebeldía sobre nulidad de cuatro pagarés y otros extremos, y

Fallo:

Que declarando como declaro en los cuatro pagarés que sirvieron de base a los juicios verbales seguidos en el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, a que la demanda se contrae, por envolver una operación de préstamo usurario, debo condenar y condeno al demandado D. Rafael Antón Velázquez, a que previa liquidación de las cantidades que hubiere recibido por virtud de dicho préstamo, entregue al actor D. Julio Aguado Nieto cartas de pago total de su crédito, alzándose la retención que sufre éste a instancia del prestamista Sr. Antón, al que se imponen todas las costas del presente pleito. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Soler.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de su pronunciamiento.—Madrid, nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Ante mí: Licenciado, Fulgencio Muzas.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Rafael Antón Velázquez, y por su rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a trece de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(A.—357.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, con fecha veintinueve de los corrientes, en los autos promovidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», con-

tra D. Francisco Guerrero Martorell, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento siete mil cuatrocientas cinco pesetas con noventa y dos céntimos, ha acordado sacar a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la expresada finca, cuya descripción es la siguiente:

Finca

Un huerto llamado «Purísima», con una superficie total de ochenta y siete hanegadas seis cuarterones treinta y siete brazas, equivalentes a siete hectáreas treinta y seis áreas y noventa y tres centiáreas, radicante en el término municipal de Alcacer, provincia de Valencia, partido de Pla o del Barranquet y Cenia de Estevanot, compuesta de las seis fincas siguientes:

Primera.—Un huerto de sesenta y una hanegadas, o sean cinco hectáreas y siete áreas, plantado de naranjos y otros frutales y cercado de granados y rosales, en el término del pueblo de Alcacer.

Segunda. El derecho a disponer sobre el espacio de media hora en todos los terrenos y utilizarla donde convenga, de un riego de agua corriente de la nativa de las Fuentes Dels Garroferals del término de Picasent Onteniente y el derecho de pasar agua procedente de las mismas de Picasent, en cuyo término radica este derecho para utilizarla como riego por la parte Poniente, y arriada al margen de un campo.

Tercera.—Un campo de quince hanegadas, o sea una hectárea veinticuatro áreas sesenta y seis centiáreas de tierra, plantada de naranjos, con una noria para su riego, situada en término de Alcacer, partido de Pla del Barranquet.

Cuarta.—Cinco hanegadas tres cuarterones y veintiuna brazas, o sea cuarenta y ocho áreas sesenta y cinco centiáreas de tierra secano, convertida en huerto con riego de noria, situado en término de Alcacer, partido de Pla.

Quinta.—Una parcela de terreno de trece brazas, equivalentes a cincuenta y cuatro centiáreas dos decímetros y doce centímetros cuadrados, situado en dicho término; y

Sexta.—Seis hanegadas y tres cuarterones, poco más o menos, que son cincuenta y seis áreas ocho centiáreas de tierra huerta de naranjos, en los mismos término y partido.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de primera instancia de Torrente, se ha señalado el día tres de Julio próximo, a las doce de su mañana, debiendo observarse como condiciones, las siguientes:

Primera.—Que se admitirán cualquier clase de posturas que hagan los licitadores.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la suma de ciento ochenta mil cuarenta y seis pesetas y cincuenta y seis céntimos, que

es el setenta y cinco por ciento del valor en que fué tasada la finca de común acuerdo con las partes en la indicada escritura, obrante en los autos antes relacionados y que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera.—Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación, según dispone la ley de Enjuiciamiento civil.

Quinta.—Que los títulos de dominio y la certificación de lo que con respecto a cargas consta en el Registro de la Propiedad, se pondrán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ninguno otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según así establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se cita para dicha subasta a los herederos o causahabientes de don Francisco Guerrero Martorell, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y se hace saber la celebración de la misma a los acreedores hipotecarios D. Tomás Fábregas Giner y don José Rubio M.r, en atención a desconocerse sus domicilios por medio del presente edicto, según dispone el artículo diez y nueve del Decreto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Y para su inserción por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,
Félix Gil.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(D.—85)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José María Camós, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Raimundo de Dalmau y Domingo, en nombre y representación de la Sociedad «Defensa Mercantil Patronal», contra la Excelentísima señora Duquesa de Noblejas, sobre pago de cantidad de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles, que han sido tasados en diez mil novecientos cincuenta pesetas, por el perito tasador judicial D. Ignacio Collado, cuyos bienes muebles fueron embargados a la ejecutada y se encuentran en clase de depósito judicial en poder de D. Toribio Royo Laborda, mayor de edad, con domicilio en la calle de Jenner, número ocho, piso se-

gundo derecha, de esta capital; cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día treinta y uno de los corrientes mes y año, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los gastos de subasta y entrega de bienes serán de cuenta del mejor postor, y que todo, dando más pormenores, aparece consta en los autos de su razón, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito Secretario, y podrán ser examinados por las personas que lo soliciten.

Madrid, doce de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Camós.

El Secretario judicial.
Ante mí,
Joaquín Argote.
(A.—353).

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, en auto dictado con fecha diez y seis de Abril último, ha despachado ejecución a solicitud de D. Diógenes Perraud López, contra los bienes y rentas de D. Francisco Villaespesa Martín, por la cantidad de dos mil quinientas pesetas de principal, importe de un préstamo reconocido en escritura pública otorgada ante el Cónsul de España en la Ciudad de Méjico con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho; habiéndose procedido al embargo de bienes del deudor, sin previo requerimiento de pago en atención a ignorarse su domicilio y actual paradero.

Y de conformidad con lo prevenido en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se practica dicho requerimiento al D. Francisco Villaespesa Martín, y a la vez se le cita de remate, por medio de esta cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos por medio de Procurador en forma, y se oponga a la ejecución si le conviniere; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—354.)

GETAFE

López (Teresa), domiciliada últimamente en Madrid, San Bernabé, número 8, 3.º, letra B; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para decla-

rar en causa por muerte de Ana González, instruída por dicho Juzgado.

Getafe, 12 de Abril de 1919.

El Secretario interino,
Faustino Martín.

(Núm. 914)

(B.—706)

BURGOS

Seller García (María), de diez y nueve años, casada; domiciliada últimamente en Madrid, Hernani, 23, comparecerá en término de quinto días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a fin de practicar una diligencia en sumario que se instruye por estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 5 de Abril de 1919.

Firmado.

(B.—687.)

Juzgados municipales

BUITRAGO DEL LOZOYA

Don Carlos Navarro y Fernández del Pozo, Juez municipal de Buitrago del Lozoya.

Hago saber: Que en juicio verbal civil promovido por D. Eugenio García Arocena, vecino de esta villa, contra D. Trifón Martín del Moral, que lo es de Garganta de los Montes, con residencia en su anejo de El Cuadrón, sobre pago de cantidad, he acordado, en providencia de hoy, la primera subasta por el precio de tasación de las fincas siguientes que radican en término municipal de Garganta de los Montes:

Primera.—Un prado de pasto y monte llamado «Retuerta», en término de Garganta, y su anejo de El Cuadrón, de caber cuatro fanegas, equivalente a una hectárea treinta y nueve áreas y veintiocho centiáreas; que linda: al Este, con otro del señor Marqués de González Castejón y otras fincas; Sur, con prado de Matilde Martín; Oeste, con prado llamado de «Los Fresnos» y otras fincas, y Norte, «La cerrada», de D. Francisco Fernández del Pozo; tasada para esta subasta en quinientas pesetas.

Segunda.—Un pajar en El Cuadrón, llamado Casa Nueva, en la calle de Manuel Fernández del Pozo, señalado con el número diez; que linda: derecha entrando, con otro pajar de don Julián Maellas; izquierda, corral de Casimiro Cobertura y otros; espalda, calle de D. Manuel Fernández del Pozo, y frente, corral de dicho pajar y otros; tasada para esta subasta en ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de Junio próximo, a las quince; advirtiéndose: que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas; que no existen títulos de propiedad de las mismas, siendo de cuenta del comprador adquirirlos, y los gastos de otorgamiento de escritura.

Dado en Buitrago del Lozoya, a diez de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Juez municipal,
Carlos Navarro.

El Secretario,
Benjamín Sánchez.
(A.—358)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACIÓN de maestros aspirantes a escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo B, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes.

Número de orden.	FECHA DEL REGISTRO EN LA SECCION			Servicios Interinos a 3 de Marzo de 1913.			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada.	SECCIONES DONDE HAN SOLICITADO SU INCLUSIÓN EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO	OBSERVACIONES
	DIA	MES	AÑO	Años..	Meses..	Días..				
1	16	Marzo.....	1919	3	11	4	D Manuel Cuadrado Vicente.....	Salamanca.....	Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora.....	
2	15	Idem.....		3	10	4	Miguel Domínguez Sousa.....	Huelva.....	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Granada, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.....	
3	6	Idem.....		3	9	1	Rafael Montes Trapero.....	Madrid.....	Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara, Segovia y Toledo.....	
4	28	Febrero.....		3	7	12	Pedro Cánovas y Lorca.....	Idem.....	Burgos, Cuenca, Guadalajara y Toledo.....	
5	12	Marzo.....		3	6	7	Eugenio Rodríguez Ocampo.....	Cáceres.....	Badajoz, Burgos, Córdoba, Cuenca, Guadalajara y Toledo.....	
6	16	Idem.....		3	4	9	Luis Romero Gómez.....	Cádiz.....	Albacete, Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Coruña, Gerona, León, Murcia, Oviedo, Tarragona y Valencia.....	
7	16	Idem.....		3	3	19	Eduardo L. Menchero Díaz Crespo.....	Ciudad Real.....	Albacete, Badajoz y Jaén.....	
8	15	Idem.....		3	2	15	Joaquín Lacale Salvador.....	Guadalajara.....	Alava, Albacete, Alicante, Burgos, Cáceres, Córdoba, Ciudad Real, Jaén, León, Logroño, Murcia, Palencia, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.....	
9	14	Idem.....		3		28	Vicente Testillano y Gallego.....	Toledo.....	Cuenca.....	
10	15	Idem.....		2	10	11	Ismael López Gauna y Cavar.....	Logroño.....	Todas menos Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Navarra, Tarragona y Zamora.....	
11	15	Idem.....		2	6	4	Aurelio Prados Alonso.....	Granada.....	Todas las provincias.....	
12	12	Idem.....		2	1	18	Celestino Segura Villa.....	Córdoba.....	Alava, Almería, Granada y Huelva.....	
13	10	Idem.....		2	1	15	Manuel Díaz y Díaz.....	Granada.....	Almería, Jaén, León y Málaga.....	
14	15	Idem.....		2	1		Raimundo Fernández Rodríguez.....	Santander.....	Alava, León, Oviedo y Valladolid.....	
15	20	Idem.....		1	10	27	Bernabé Fortunato Muñoz García.....	Cuenca.....	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Lérida y Tarragona.....	Sobre certificado 15 Marzo.
16	16	Idem.....		1	9	2	José Fornés Server.....	Alicante.....	Albacete, Almería, Badajoz, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Granada, Jaén, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.....	
17	15	Idem.....		1	7	26	Juan Mulet y Palmer.....	Baleares.....	Todas menos Alava, Cáceres, Cádiz, Canarias, Coruña, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Santander y Vizcaya.....	
18	16	Idem.....		1	7	11	Ramón Molina Alcántara.....	Málaga.....	Todas las provincias.....	Preferencia de edad.
19	11	Idem.....		1	7	11	Vicente Regall Jorge.....	Idem.....	Todas menos Baleares y Canarias.....	
20	16	Idem.....		1	7	1	Antonio García Guerra.....	Valladolid.....	Oviedo.....	Preferencia de título.
21	16	Idem.....		1	7	1	Norberto Antonio Sánchez Serrano.....	Guadalajara.....	Burgos, Cuenca, Granada, León y Soria.....	
22	12	Idem.....		1	5	3	Maximino Ortiz Peña.....	Cuenca.....	Alava, Valladolid y Zaragoza.....	
23	15	Idem.....		1	4	26	Carlos Ferro y Mesonero.....	Madrid.....	Todas menos Alava, Almería, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valencia y Vizcaya.....	
24	15	Idem.....		1	4	10	Anastasio González Salas.....	Palencia.....	Burgos, León, Valladolid y Zamora.....	
25	8	Idem.....		1	3	4	Nemesio Landaburu Mugarza.....	Madrid.....	Alava, Avila, Burgos, Cuenca, Guadalajara y Segovia.....	
26	15	Idem.....		1		22	Justo Puig Núñez.....	Badajoz.....	Todas menos Alava, Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Logroño, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.....	
27	12	Idem.....		1		11	Isidoro Ruiz Tabernero.....	Guadalajara.....	Albacete, Avila, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Jaén, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.....	
28	16	Idem.....		1		10	Juan Ramón Gargallo Lon.....	Jaén.....	Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Teruel, Toledo y Zaragoza.....	
29	16	Idem.....		1		7	Julio del Cerro Martínez.....	Zaragoza.....	Todas menos Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Gerona, Lérida, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca, Tarragona y Zamora.....	
30	15	Idem.....			11	29	Manuel Fernández y Segura.....	Sevilla.....	Badajoz, Burgos, Cádiz, Córdoba, Guadalajara, Granada, Huelva, Jaén, León y Málaga.....	
31	16	Idem.....			11	18	Emilio de Vera Pérez.....	Soria.....	Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.....	
32	16	Idem.....			11	15	Manuel Anguita Gil.....	Jaén.....	Alicante, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.....	
33	16	Idem.....			11	1	Abdón Fuentes Carrión.....	Vizcaya.....	Burgos, Coruña, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Santander y Valladolid.....	
34	15	Idem.....			10	21	Publio Sanjuán Puente.....	Madrid.....	Alava, Avila, Burgos, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Valladolid y Zamora.....	
35	15	Idem.....			9	25	Joaquín Gallegos Alburquerque.....	Murcia.....	Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Granada, Jaén, Málaga, Santander, Sevilla, Teruel, Toledo y Valencia.....	
36	18	Idem.....			9	20	Vicente Fondevilla Vidal.....	Lérida.....	Todas las provincias.....	
37	16	Idem.....			9	9	Juan Manuel Castro Martín.....	Salamanca.....	Cádiz, Huesca y Oviedo.....	
38	16	Idem.....			8	28	Juan Carranco Candil.....	Sevilla.....	Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Málaga, Pontevedra, Santander, Soria y Valladolid.....	
39	16	Idem.....			8	27	Raimundo Sarrío y Vallés.....	Valencia.....	Albacete, Cádiz, Pontevedra y Sevilla.....	
40	15	Idem.....			8	12	Angel Márquez García.....	Ciudad Real.....	Avila, Burgos, Cádiz, Córdoba, Cuenca, Oviedo, Huelva, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo y Zamora.....	
41	12	Idem.....			7	24	Mateo Cristino Ubeda.....	Jaén.....	Alicante, Almería, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Murcia, Sevilla y Valencia.....	

(Se concluirá).

Miércoles 14 de Mayo de 1919

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre capital, en los años que se mencionan, se ha practicado la liquidación de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio.

NOMBRE DE LAS SOCIEDADES	Año.	Tipo de gravamen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Gomis y Compañía	1912	6.‰	10.000	»	60	»
Compañía Comercial del Caoutchouc.....	1917	6.‰	2.341	80	14	05
Cooperativa Ideal.....	1915	6.‰	1.965	54	11	79

Madrid, 5 de Mayo de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Ángel María de Montes.
(Núm. 1.156)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial y utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de Mayo de 1919.
El Tesorero de Hacienda,
P. E.
Francisco Guerrero.

Zona 1.ª

La Sociedad «El Pilar».

Zona 2.ª

Los Hijos de D. José Tayá.—La Arrendataria de la Compañía Madrileña de Panificación —Los Previsores del Porvenir.

Zona 3.ª

Juan Moreno de Mena.—Julio Terras.—Francisca García.

Zona 4.ª

D. Pedro García.—Miguel Martínez.—La Sociedad Mundial.

Zona 5.ª

D. Manuel Quijano.—Federico Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

Distrito de la Inclusa

Don Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente a ins-

tancia de doña Feliciano Moya, con el fin de excluir del servicio militar activo a su hijo Francisco García Cañizares Moya, por serlo de madre desaparecido hace más de quince años, como asimismo si es vivo o muerto.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, se llama Paulino García Cañizares Rubio, de sesenta años de edad, de estado casado, profesión jornalero, y que su último domicilio lo fué en la calle de Huerta del Bayo, núm. 14, bajo.

Sus señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, nariz regular, barba poblada, señas particulares ninguna.

Lo que se participa al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, con el fin de que si alguna persona tiene conocimiento de su actual paradero, lo comuniqué a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos que procedan.

Madrid, 30 de Abril de 1919.
El Teniente de Alcalde Presidente,
Enrique Fraile.

Don Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente a instancia de doña Agustina Clemente Pérez, con el fin de eximir del servicio militar activo a su hijo Faustino Torres Clemente, por serlo de mujer abandonada por su marido, cuyo paradero se ignora desde hace veinte años, como asimismo si es vivo o muerto.

Según resultado de lo actuado hasta la fecha, se llama Eustaquio Torres Angel, natural de Villacañas (Toledo), de estado casado, jornalero, y que su último domicilio lo fué en Madrid, Plaza de los Mostenses, núm. 4.

Sus señas particulares son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros y una cicatriz en una de las mejillas.

Lo que participo al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la eje-

cuación de la vigente ley de Reclutamiento, para si alguna persona tiene noticia de su actual paradero, lo comuniqué a esta Tenencia de Alcaldía, a los efectos que procedan.

Madrid, 30 de Abril de 1919.
El Teniente de Alcalde Presidente,
E. Fraile.

Distrito de Palacio

En esta Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, se incoa expediente acerca del paradero de D. Benito Fernández Torriso, casado con doña Valentina González Bravo, que desapareció hace más de diez años del domicilio conyugal, según informes adquiridos.

Y a los efectos del art. 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, ruego a las Autoridades procedan a la busca de aquél, y encargo a las demás personas que sepan su paradero, lo manifiesten a esta referida dependencia, calle de Mendizábal, número 37.

Madrid, 5 de Mayo de 1919.
El Teniente de Alcalde,
Manuel Tercero.

CENICIENTOS

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas de fondos municipales del año de 1918, quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 5 de Mayo de 1919.
El Alcalde,
Modesto Cizana.

(Núm. 1.141.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Las cuentas de fondos de este Municipio, correspondientes a los quince meses del año próximo pasado de 1918, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos prescritos por el artículo 161 de la ley Municipal.

Montejo de la Sierra, 25 de Abril de 1919.
El Alcalde,
Esteban Cristóbal.

(Núm. 1.095)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las cuentas de propios de esta villa correspondientes a los cinco trimestres del ejercicio de 1918, censuradas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 30 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Juan A. Moratilla.
(Núm. 1.080.)

LA ACEBEDA

La cuenta de fondos municipales de este pueblo, correspondiente al año de 1918 y primer trimestre de 1919, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan examinarla cuantos lo

deseen y hacer las reclamaciones que ocrean justas.

La Acebeda, 28 de Abril de 1919.
El Alcalde,
Tomás Gonzáles.

(Núm. 1.081)

VILLAVERDE

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los cinco trimestres del presupuesto de 1918, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, a contar del de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que se presenten.

Villaverde, 30 de Abril de 1919.
El Alcalde,
Bernardino Tomás.

(Núm.—1.085)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en las riquezas de rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja durante el mes actual, acompañando a las mismas los títulos de propiedad, en los que se acredite el pago del impuesto de Derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Villamanrique de Tajo, a 4 de Mayo de 1919.

El Alcalde,
Félix Manzanares.
(Núm. 1.151.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 659.128, de pesetas nominales 6.000, en 4 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 13 de Julio de 1909 a favor de doña Manuela Lope y Salazar, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.
El Vicesecretario
Isidoro Azcona.
(A.—356)

SUBASTA

En la Notaría de D. José Criado, Carrera de San Jerónimo, número treinta y cuatro, duplicado, de esta Corte, tendrá lugar el día veintidós de los corrientes, a las once de la mañana, la venta en pública subasta, de un huerto en Ciudad Real, calle del Lirio, número seis.

(A.—355)